001

LISTA DE CHEQUEO PARA ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION OBRA

Contrato No. : SAMC - SIP - 006 - 2026

PAGO FINAL / LIQUIDACIÓN

No.	Nombre del Documento	Expediente	Tesorería
1	Copia del Certificado Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Original	Copia
2	Copia RUT (actualizado)	Copia	Copia
3	Copia Certificación Bancaria	Copia	Copia
4	Copia Contrato y/o modificaciones	Original	Copia
5	Copia de Certificado Registro Presupuestal (CRP)	Original	Copia
6	Copia de Póliza del contrato y recibo pago de pólizas (ajustada a acta final)	Original	Copia
7	Copia resolución de aprobación de póliza (acta final)	Original	Copia
8	Copia de Acta de Inicio (si es Unico pago)	Original	Copia

EJECUCIÓN DE OBRA

No.	Nombre del Documento	Expediente	Tesorería
9	Bitácora de obra	Copia	N.A.
10	Registro fotográfico digital	Original	N.A.
11	Certificado de ensayos según normas técnicas (si aplica)	Original	N.A.

SOPORTES TÉCNICOS DE CIERRE

No.	Nombre del Documento	Expediente	Tesorería
12	Memoria de Cantidades de obra ejecutadas	Original	N.A.
13	Informe Final de Interventoría (consolidado)	Original	N.A.
14	Informe Final de supervision (consolidado)	Original	Copia
15	Informe Final de obra (consolidado)	Original	N.A.
16	Acta de Recibo de la Comunidad	Original	N.A.
17	Planos Record	Original	N.A.
18	Manual de Mantenimiento (si aplica)	Original	N.A.

CERTIFICACIONES ESPECIALES (SI APLICA)

No.	Nombre del Documento	Expediente	Tesorería
18	RETIE	Original	N.A.

20	RETILAP	Original	N.A.
21	Certificado ELEC de recibo infraestructura alumbrado público	Original	N.A.
22	Certificado ELECTRICARIBE de recibo infraestructura	Original	N.A.

ACTAS DE CIERRE CONTRACTUAL

No.	Nombre del Documento	Expediente	Tesorería
23	Certificado de Cumplimiento para pago	Original	Copia
24	Acta de suspension (si aplica)	Original	Copia
25	Acta de reinicio (si aplica)	Original	Copia
26	Acta Final Literal	Original	Copia
27	Acta Final Numérica	Original	Copia
28	Acta de Liquidación	Original	Copia

SOPORTES LABORALES Y FINANCIEROS

No.	Nombre del Documento	Expediente	Tesorería
29	Pagos Seguridad Social y Parafiscales	Original	Copia
30	Declaración juramentada de pagos	Original	Copia
31	Certificado SENA, FIC, ICBF, Caja Compensación	Original	Copia
32	Certificado Ministerio de Trabajo (paz y salvo)	Original	Copia
33	Certificado de egresos de pagos anteriores	Copia	Copia

CIERRE DE ANTICIPO

No.	Nombre del Documento	Expediente	Tesorería
34	Renuncia del anticipo (si aplica)	Original	Copia
35	Cierre de fiducia y rendimientos financieros	Original	Copia

CIERRE PARA PAGO FINAL

No.	Nombre del Documento	Expediente	Tesorería
35	Factura o Cuenta de Cobro	Copia	Original

FIRMA: Jesús Anaya.
Vo. Bo SUPERVISOR DEL CONTRATO

FIRMA: _____
Vo. Bo OFICINA DE CONTRATACION

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE PLANETA RICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000171

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 07 de abril de 2026 BPIN:202600000010631

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID

Solicitante: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID

Objeto: REPOSICION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN PUNTOS CRITICOS DE LA CARRERA SEPTIMA , EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA - CRODBA. BPIN: 202600000010631 - PIIP.

Profesional Universitario

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	85,481,368.00

CPC: 54211 Servicios generales de construccion de carreteras excepto carreteras elevadas calles
MGA: 2402113 Via urbana construida2402113

Total CDP: $ 85,481,368.00

***** Este CDP tuvo movimientos y fue modificado en su valor inicial *****

Vigencia	Número	Fecha	Código	Nombre Código	Recurso	CPC	MGA	Valor	Movimiento
2026	000171	22/06/2026	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	1.2.4.3.03	54211	2402113	$ 88,996.00	REDUCCION

EDUARD JOSE REYES BARRETO
Profesional Universitario

004

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141202072644

(415)7707212489984(8020) 000014120207264 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 3 8 3 6 8	2	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1		0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCTORA ALVAREZ MS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Planeta Rica 5 5 5

41. Dirección principal
CR 4 A NRO. 62 B 18

42. Correo electrónico CAMAALDU81@HOTMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 5 7 3 8 3 3 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 2 0 8 1 5	7 1 1 2	2 0 2 2 0 8 1 5	4 2 2 0	3 7 0 0		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 14 42 48 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-08-28 / 12:11:52PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 31-08-2026 11:49:14AM

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE SIN COSTO

005

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141202072644

(415)7707212489984(8020) 000014120207264 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 3 8 3 6 8	2	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 2 0 8 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 9 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 0 1 1 7 8	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	5 5 5	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 9 2 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 31-08-2026 11:49:14AM

006

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141202072644

(415)7707212489984(8020) 000014120207264 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 3 8 3 6 8	2	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 9 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 5 6 7 9 8 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALVAREZ	DUEÑAS	CARLOS	MARIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 31-08-2026 11:49:14AM

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

CONSTRUCTORA ALVAREZ MS SAS Identificado con NI 9016383682

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina MONTERIA, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24148185304
Fecha de apertura:	6 de Agosto de 2025
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0545 MONTERIA de la ciudad de MONTERIA, el día Viernes, 14 de Agosto de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

ANEXO 5
CONTRATO No. SAMC-SIP-006-2026

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre el representante legal del Municipio de Planeta Rica el señor **RAMÓN EDUARDO CALLE CADAVID** persona mayor de edad, vecino y domiciliado en Planeta Rica, por una parte por la otra, **CONSTRUCTORA ALVAREZ MS S.A.S** representado legalmente por el señor CARLOS MARIO ÁLVAREZ DUEÑAS identificado con cédula de ciudadanía No. 15.679.865 DE PLANETA RICA INGENIERO CIVIL. M.P. 08202-097055 (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 183 DEL 7 DE MAYO DE 2026 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número **SAMC-SIP-006-2026.**

II. Que mediante Resolución No. 227 DEL 10 DE JUNIO DE 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista, **CONSTRUCTORA ALVAREZ MS S.A.S** representado legalmente por el señor CARLOS MARIO ÁLVAREZ DUEÑAS identificado con cédula de ciudadanía No. 15.679.865 DE PLANETA RICA INGENIERO CIVIL. M.P. 08202-097055.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es: "REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA CARRERA SÉPTIMA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **SAMC-SIP-006-2026,** los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de UN (01) MES contados a partir de acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($85.481.368,00) M/CTE** equivalentes a 48,82 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía - versión 2

Código CCE-EICP-FM-25 Versión 2

FORMULARIO 1

PROPUESTA ECONOMICA

La entidad puede utilizar este formulario de presentación de propuesta económica de forma obligatoria, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado [Los proponentes ajustarán el formulario establecido por la entidad para diligenciar su propuesta económica diligencia el Formulario 1 - Presupuesto Oficial publicado por la Entidad]

Cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U resaltadas en color amarillo.

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1		465.4.2		CORTE PERIMETRAL DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, HASTA MAXIMO 10 CM.	M	524,35	$ 8.600,00	$ 4.509.410,00
1,2		201,1		DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, INCLUYE RETIRO.	M2	418,02	$ 16.600,00	$ 6.938.132,00
1,3		210,1		EXCAVACIÓN MANUAL EN ÁREAS DE INTERVENCIÓN, INCLUYE RETIRO.	M3	41,56	$ 61.700,00	$ 2.564.932,00
1,4		300,1		REEMPLAZO DE BASE GRANULAR EN SECTORES LOCALIZADOS. (INCLUYE EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN)	M3	41,96	$ 308.200,00	$ 12.932.072,00
1,5		420,1		RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA SOBRE BASE GRANULAR	M2	418,02	$ 9.100,00	$ 3.803.982,00
1,6		410,1		SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 CON ASAFALTO BASE 60/70 DE REFINERIA.	MO	33,44	$ 1.636.000,00	$ 54.707.840,00
Subtotal								

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	
VALOR TOTAL	

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero inferior del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su denominación deben estar en porcentaje (%).

		DESCRIPCION		PORCENTAJE
		ADMINISTRACION	A=	24,00%
		IMPREVISTO	I=	1,00%
		UTILIDAD	U=	5,00%
		TOTAL A.I.U	A.I.U=	30,00%

CARLOS MARIO ALVAREZ DUEÑAS
C. C. Nº: 15.679.865 DE PLANETA RICA
REP. LEGAL CONSTRUCTORA ALVAREZ MB S.A.S
NIT: 901038368-2
Firma del Proponente o de su Representante Legal

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

[

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE PLANETA RICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000171

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 07 de abril de 2026 BPIN:202600000010631

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID

Solicitante: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID

Objeto: REPOSICION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN PUNTOS CRITICOS DE LA CARRERA SEPTIMA , EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA - CRODBA. BPIN: 202600000010631 - PIIP.

Profesional Universitario

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	85,570,364.00

CPC: 54211 Servicios generales de construccion de carreteras excepto carreteras elevadas calles
MGA: 2402113 Vía urbana construida2402113

Total CDP: $ 85,570,364.00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: **1. PAGOS PARCIALES**, de hasta el 90% del valor del contrato. La primera acta parcial de ejecución con avance superior al 20%, no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo. Será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **2. PAGO FINAL**, equivalente al 10% del valor del contrato, una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del supervisor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, acta de liquidación del contrato, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal

que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar y, liquidación del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al Interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 2.- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. 3.- Las demás obligaciones que sean necesarias para cumplir con el objeto contractual.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a

aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

[En esta cláusula las entidades podrán incluir garantías adicionales a las establecidas en el Decreto 1082 de 2015, que hayan sido contempladas desde la etapa precontractual y se hayan indicado en el documento base del proceso.]

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [la Entidad deberá definir los días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PLANETA RICA IDENTIFICADO CON NIT. 800.096.765-1

Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LA OBRA:	10% del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05)

años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.
Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.
Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE PLANETA RICA IDENTIFICADO CON NIT. 800.096.765-1 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	TERCEROS AFECTADOS Y EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA IDENTIFICADO CON NIT. 800.096.765-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratos no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción, las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad. La Entidad podrá reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio y con las disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será el establecido por la ley.

Para la liquidación se podrá exigir al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que deban cumplirse con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, sin que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción cualquiera de el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal de

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Planeta Rica y el domicilio contractual es el Municipio de Planeta Rica.

CLÁUSULA [illegible]

Los documentos [illegible], hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan [illegible] lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos [illegible] tes:

1. Estudios y documentos previos.
2. [illegible] Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Pl[illegible]
4. [illegible]
5. T[illegible] en [illegible] re las partes durante el término de ejecución d[illegible]

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. SAMC-SIP-006-2026

CONTRATO DE CONTRATISTAÍA	SAMC-SIP-006-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PLANETA RICA
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA ALVAREZ MS S.A.S. NIT: 901638368-2 R.L. CARLOS MARIO ALVAREZ DUEÑAS. C.C. 15.679.865 DE PLANETA RICA.
OBJETO	"REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN PUNTOS CRITICOS DE LA CARRERA SÉPTIMA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA – CÓRDOBA".
VALOR INICIAL	OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 85.481.368,00).
PLAZO INICIAL	UN (1) MES.

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA**, entidad territorial del orden local, representada legalmente en este acto por el señor **RAMON EDUARDO CALLE CADAVID**, persona mayor de edad vecino y domiciliado en Planeta Rica, identificado con la cédula de ciudadanía No.15.678.229 de Planeta Rica, como consta en el Acta de posesión de fecha 01 de enero de 2024, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PLANETA RICA**, debidamente facultado para este acto, quien en adelante para todos los efectos legales de la presente prórroga se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, la empresa, **CONSTRUCTORA ALVAREZ MS S.A.S** representado legalmente por el señor CARLOS MARIO ALVAREZ DUEÑAS identificado con cédula de ciudadanía No. 15.679.865 de Planeta Rica, quien, para efectos del presente acto, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar el término de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. SAMC-SIP-006-2026**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que entre el Municipio de **PLANETA RICA** y la empresa **CONSTRUCTORA ALVAREZ MS S.A.S** representado legalmente por el señor CARLOS MARIO ALVAREZ DUEÑAS identificado con cédula de ciudadanía No. 15.679.865 de Planeta Rica, en **FECHA 11 DE JUNIO DE 2026** se suscribió **CONTRATO DE OBRA No. SAMC-SIP-006-2026**, que tiene por objeto: "REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN PUNTOS CRITICOS DE LA CARRERA SÉPTIMA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA – CÓRDOBA", por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 85.481.368,00)** con un plazo de ejecución de **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

SEGUNDA: Que en fecha **27 DE JULIO DE 2026** inició el contrato de obra, de acuerdo con lo previsto en el acta suscrita por la empresa **CONSTRUCTORA ALVAREZ MS S.A.S** representado legalmente por el señor CARLOS MARIO ALVAREZ DUEÑAS identificado con cédula de ciudadanía No. 15.679.865 de Planeta Rica, en calidad de CONTRATISTA y el secretario de infraestructura y planeación en calidad de supervisor, que seguidamente se evidencia:

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba

001

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

ACTA DE INICIO DE OBRA

TIPO DE CONTRATO:	SELECCIÓN ABREVIADA
No. DE CONTRATO	SAMC-SIP-006-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PLANETA RICA
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA ALVAREZ MS S.A.S.
No. DE IDENTIFICACION:	901638368-2
OBJETO:	REPOSICION DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN PUNTOS CRITICOS DE LA CARRERA SEPTIMA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CORDOBA
NUMERO Y FECHA CDP:	No.000171 de 07/04/2026
FUENTE DE FINANCIACION:	SGP-PROPOSITO GENERAL -PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	11 DE JUNIO DE 2026
NUMERO Y FECHA RP:	No. 000587 de 22/06/2026
APROBACION DE POLIZA:	RESOLUCION No.131 DE 02/07/2026
VALOR DE CONTRATO:	$85.481.368
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES
SUPERVISOR:	JESUS ANDRES ANAYA HERAZO
FECHA DE INICIO:	27 DE JULIO DE 2026.

En la Secretaria de Infraestructura y Planeacion del municipio de Planeta Rica, Departamento de Cordoba, a los (27) días del mes de julio del año 2026, y estando vigente el Contrato identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron, el Ingeniero JESUS ANDRES ANAYA HERAZO, secretario de Infraestructura y Planeación, y el señor CARLOS MARIO ALVAREZ DUEÑAS, representante legal de CONSTRUCTORA ALVAREZ MS S.A.S. contratista, con el fin de dejar constancia del inicio de las actividades objeto del contrato.

Que por mutuo acuerdo se establece que las notificaciones legales y demás información relacionada con el presente contrato serán enviadas a través de los canales de comunicación escrito e informático que se relacionan en el siguiente cuadro y que por tanto deben permanecer activos durante el periodo comprendido para a la ejecución del contrato

002

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

Dirección de Correspondencia: Carrera 4A No.62B-18 Planeta Rica

Nombre y Apellidos	Cargo	N° de teléfono	Correo electrónico	Firma
CARLOS MARIO ALVAREZ DUEÑAS	Rep. Legal	TEL. 3015738333	Camsaldu61@hotmail.com	

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron.

JESUS ANDRES ANAYA HERAZO
Secretario de Infraestructura y Planeación

CARLOS MARIO ALVAREZ DUEÑAS
Rep. Legal CONSTRUCTORA ALVAREZ MS S.A.S
Contratista

Proyectó: Técnico Administrativo

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

TERCERA: Que, durante el término de ejecución de este contrato, se han surtido las siguientes actuaciones:

DENOMINACIÓN	FECHA	TÉRMINO
SUSPENSIÓN No 1	25 de agosto de 2026	
REINICIO No. 1	7 de septiembre de 2026	

Que en atención a lo anterior, el contrato se encuentra vigente hasta el 9 de septiembre de 2026.

CUARTA: Que el señor **CARLOS MARIO ALVAREZ DUEÑAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.679.865 de Planeta Rica en su calidad de representante legal de **CONSTRUCTORA ALVAREZ MS S.A.S,** contratista, presentó en fecha 3 de septiembre de 2026, solicitud de prórroga, en el siguiente sentido:

CONSTRUCTORA ALVAREZ MS SAS
NIT: 901638368-2
DIRECCIÓN Carrera 4a No 62b-18 B/Esperanza, Planeta Rica, Córdoba
Tel: 3015738333
Correo: camaaldu81@hotmail.com

Planeta Rica- Córdoba, 03 de septiembre de 2026

Señores:

JESÚS ANDRES ANAYA HERAZO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE PLANETA RICA

RAMON EDUARDO CALLE CADAVID
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. SAMC-SIP-006-2026, cuyo objeto es la: "REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN PUNTOS CRITICOS DE LA CARRERA SÉPTIMA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA – CÓRDOBA".

Asunto: Solicitud de prorroga No. 1

Cordial saludo,

Mediante la presente comunicación, en mi calidad de representante legal de la **CONSTRUCTORA ALVAREZ MS S.A.S**, me permito solicitar formalmente la ampliación al plazo de ejecución, mediante una prórroga de quince (15) días calendario del Contrato de Obra No. SAMC-SIP-006-2026, cuyo objeto es: **"REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA CARRERA SÉPTIMA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA – CÓRDOBA"**, con fundamento en las condiciones de programación y suministro de la mezcla asfáltica requerida para la culminación de las actividades pendientes del contrato.

CONSTRUCTORA ALVAREZ MS SAS
NIT: 901638368-2
DIRECCIÓN: Carrera 4a No 62b-18 B Esperanza, Planeta Rica, Córdoba
Tel: 3015738333
Correo: camaaldu81@hotmail.com

La necesidad de ampliar el plazo se encuentra directamente relacionada con la disponibilidad, programación y producción de la mezcla asfáltica, material indispensable para la ejecución de las actividades de reposición de pavimento en los puntos críticos que se encuentran pendientes de culminación. En este sentido, el volumen de mezcla requerido para finalizar las actividades del Contrato de Obra No. SAMC-SIP-006-2026 corresponde a una cantidad reducida frente a los volúmenes que normalmente permiten programar de manera individual una jornada de producción. Por tal razón, según lo informado por el proveedor, la producción será programada de manera conjunta con los requerimientos de otros proyectos, permitiendo optimizar la operación y garantizar la disponibilidad del material requerido. Así mismo, se nos ha confirmado la programación para la producción y posterior suministro de la mezcla asfáltica correspondiente al presente contrato, asegurando con ello la disponibilidad de la cantidad necesaria para culminar las actividades pendientes.

Cabe señalar que la situación presentada no corresponde a una falta de gestión o previsión por parte del contratista, sino a una condición asociada a la programación técnica y operativa de la planta productora, disponibilidad de producción y logística de suministro de la mezcla asfáltica, cuya producción debe coordinarse con los volúmenes requeridos para otros proyectos, a efectos de garantizar condiciones adecuadas de fabricación, despacho y transporte del material.

Por lo anterior, los quince (15) días calendario solicitados permitirán ejecutar las actividades pendientes de reposición del pavimento en los puntos críticos y desarrollar las labores complementarias requeridas para la terminación de los puntos intervenidos, garantizando su adecuada ejecución bajo las condiciones técnicas y de calidad establecidas contractualmente, así como la continuidad de las actividades y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Agradecemos la atención prestada a la presente comunicación y quedamos atentos a la evaluación y trámite correspondiente para la prórroga solicitada.

FIRMA: _____
CARLOS MARIO ALVAREZ DUEÑAS
CEDULA DE CIUDADANIA: 15.679.865 DE PLANETA RICA
R.L. CONSTRUCTORA ALVAREZ MS S.A.S.
NIT: 901638368-2

QUINTA: Que el Secretario de infraestructura y planeación en fecha 4 de septiembre de 2026 en su calidad de supervisor, avaló la prórroga e informó al alcalde, la necesidad de formalizar la prórroga al **CONTRATO DE OBRA No. SAMC-SIP-006-2026,** teniendo en cuenta la solicitud del contratista tal como se muestra seguidamente:

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

Planeta Rica, 04 de septiembre de 2026

Doctor
RAMON EDUARDO CALLE CADAVID
Alcalde Municipal

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. SAMC-SIP-006-2026 OBJETO: REPOSICION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN PUNTOS CRITICOS DE LA CARRERA SEPTIMA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA – CORDOBA.

Asunto: Solicitud de prorroga No. 1

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar muy respetuosamente a usted la formalización de prórroga por quince (15) días calendarios, adicionales al plazo inicial del contrato de obra No. SAMC-SIP-006-2026 OBJETO: REPOSICION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN PUNTOS CRITICOS DE LA CARRERA SEPTIMA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA – CORDOBA, de acuerdo a las siguientes circunstancias:

La necesidad de ampliar el plazo de ejecución se encuentra directamente relacionada con la disponibilidad, programación y producción de la mezcla asfáltica, material indispensable para la ejecución de las actividades de reposición de pavimento en los puntos críticos que se encuentran pendientes de culminación. De acuerdo con la información suministrada por el contratista y revisada por esta supervisión, el volumen de mezcla requerido para finalizar las actividades contempladas en el Contrato de Obra No. SAMC-SIP-006-2026 corresponde a una cantidad reducida frente a los volúmenes que normalmente permiten programar de manera individual una jornada de producción.

En razón de lo anterior, el proveedor de la mezcla asfáltica ha establecido una programación de producción conjunta con los requerimientos de otros proyectos, situación que permite optimizar la operación y garantizar la disponibilidad del material requerido. Así mismo, se cuenta con confirmación por parte del proveedor respecto de la programación de producción y posterior suministro de la mezcla asfáltica requerida para el presente contrato, lo cual permite establecer una programación cierta para la ejecución de las actividades pendientes de reposición de puntos críticos de pavimento.

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

En consideración a lo anterior, esta supervisión considera técnicamente procedente la ampliación del plazo solicitada por el contratista, toda vez que el término adicional permitirá articular el suministro del material con la ejecución de las actividades pendientes y garantizar su culminación bajo las condiciones técnicas y de calidad establecidas contractualmente.

En consecuencia, se requiere contar con un plazo adicional de quince (15) días calendario que permita disponer oportunamente de la mezcla asfáltica y culminar las actividades de reposición del pavimento, garantizando la correcta terminación de las obras y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato.

Gracias por la atención prestada.

Jesus Anaya

JESÚS ANDRÉS ANAYA HERAZO
Secretario de Infraestructura y Planeación
Supervisor
Proyectó: David Pérez Hoyos. Ing. de apoyo a la supervisión

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Codigo Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de **CONTRATO DE OBRA No. SAMC-SIP-006-2026**, cuyo objeto es: "REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN PUNTOS CRITICOS DE LA CARRERA SÉPTIMA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA – CÓRDOBA", por **QUINCE (15) DÍAS,** los cuales se suman al plazo inicial, razón por la cual el plazo quedará en **UN (1) MES QUINCE (15) DÍAS.**

CLAUSULA SEGUNDA: Conservar el texto original del contrato en referencia en lo no modificado a través de este documento.

CLAUSULA TERCERA: La presente modificación no genera pagos adicionales a favor del contratista, de los que ya vienen previstos para dicho contrato por acuerdo entre las partes.

CLAUSULA CUARTA: El contratista, con la suscripción del presente acto, renuncia, desiste o abandona toda petición, acción, demanda y reclamación de tipo económico derivadas de la presente prórroga.

CLAUSULA QUINTA: La presente prórroga, no implica el saneamiento de los eventuales incumplimientos en los cuales se pueda encontrar incurso la **CONSTRUCTORA ALVAREZ MS S.A.S** con ocasión de la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. **SAMC-SIP-006-2026**.

El CONTRATISTA, **CONSTRUCTORA ALVAREZ MS S.A.S** representado legalmente por el señor CARLOS MARIO ALVAREZ DUEÑAS identificado con cédula de ciudadanía No. 15.679.865 de Planeta Rica, se obliga, a raíz de esta prórroga, a hacer las modificaciones que correspondan a las garantías pactadas en el contrato, señalando como beneficiario al Municipio de Planeta Rica.

PROYECTÓ JURÍDICAMENTE: ARRAZOLA ABOGADOS CONSULTORES S.A.S - ASESORES EXTERNOS.

	MUNICIPIO DE PLANETA RICA - CORDOBA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	PÁGINA	

FECHA: 29/07/2026 (Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 1
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDIA MUNICIPAL DE PLANETA RICA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Planeta Rica

CONTRATO DE OBRA No. SAMC-SIP-006-2026
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA ALVAREZ MS S.A.S. representado por CARLOS MARIO ÁLVAREZ DUEÑAS

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: "REPOSICION DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN PUNTOS CRITICOS DE LA CARRERA SEPTIMA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBAA".

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N/A
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: N/A

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1) PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES
2) SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
3) OBSERVACIONES DE LAS PARTES
4) COMPROMISOS

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

Se levanta Acta de Comité de Obra No. 1 del Contrato de Obra No. SAMC-SIP-006-2026, cuyo objeto es "REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA CARRERA SÉPTIMA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA". El comité de obra se realiza el día 29 de julio de 2026, dos (2) días después de la suscripción del Acta de Inicio, la cual fue firmada el día 27 de julio de 2026, contando con la participación del Ingeniero JESÚS ANDRÉS ANAYA HERAZO, Secretario de Infraestructura Municipal y supervisor del contrato; el señor CARLOS MARIO ÁLVAREZ DUEÑAS, representante legal de CONSTRUCTORA ALVAREZ MS S.A.S., contratista de obra.

DESARROLLO:

1) En primera instancia, el Ingeniero JESÚS ANDRÉS ANAYA HERAZO, Secretario de Infraestructura Municipal y supervisor del contrato, realiza la apertura del comité, dando la palabra al contratista para que informe sobre las condiciones encontradas durante las actividades iniciales de ejecución del contrato, particularmente aquellas relacionadas con el corte y demolición del pavimento existente en los puntos críticos ubicados sobre la Carrera Séptima.

2) El contratista de obra, CONSTRUCTORA ALVAREZ MS S.A.S., representado legalmente por el señor CARLOS MARIO ÁLVAREZ DUEÑAS, manifiesta que, durante las actividades iniciales de corte y demolición del pavimento asfáltico existente, se evidenciaron espesores de carpeta asfáltica superiores a los contemplados contractualmente para las actividades de reparación.

En particular, se informa que en los puntos intervenidos se han encontrado espesores de pavimento asfáltico que alcanzan hasta aproximadamente veinte (20) centímetros (20 cm), mientras que contractualmente se encuentra contemplada la reparación de ocho (8) centímetros (8 cm) de espesor de pavimento asfáltico.

3) El contratista manifiesta que esta condición encontrada en campo genera una diferencia significativa entre las condiciones reales del pavimento existente y las cantidades inicialmente previstas en el presupuesto contractual, por lo cual se hace necesario realizar una revisión de las cantidades de obra y efectuar un balance presupuestal, con el propósito de determinar las actividades, cantidades y puntos que técnicamente puedan ser atendidos con los recursos disponibles del contrato.

4) En consecuencia, se plantea la necesidad de disminuir el número de puntos de intervención inicialmente previstos, teniendo en cuenta que los mayores espesores encontrados en el pavimento existente implican un mayor consumo de materiales y mayores cantidades de obra para ejecutar las reparaciones de acuerdo con las condiciones reales encontradas en campo.

5) El Ingeniero JESÚS ANDRÉS ANAYA HERAZO, Secretario de Infraestructura Municipal y supervisor del contrato, manifiesta que durante la visita realizada a las obras el día 28 de julio de 2026, es decir, un día antes de la realización del presente comité, también pudo evidenciar directamente las condiciones del pavimento existente y, particularmente, los mayores espesores encontrados durante las actividades de corte y demolición.

En este sentido, el supervisor considera necesario realizar una revisión detallada de las cantidades de obra y solicita al contratista la elaboración y presentación de un balance de obra, en el cual se establezcan las cantidades inicialmente contratadas, las condiciones encontradas en campo, las cantidades requeridas para atender los puntos de intervención y la cantidad de puntos que finalmente podrían ser ejecutados con el presupuesto disponible.

6) El contratista se compromete a realizar el correspondiente balance de obra y presupuestal, teniendo en cuenta las condiciones reales encontradas durante las actividades de corte y demolición, y a presentarlo en el próximo comité de obra para su revisión y análisis por parte de la supervisión y la interventoría.

7) Se deja constancia de que cualquier modificación en las cantidades de obra, disminución de puntos de intervención o ajuste presupuestal deberá ser previamente revisada y aprobada por las partes competentes, de conformidad con las condiciones contractuales y la normativa aplicable.

8) Finalmente, se acuerda continuar con el seguimiento técnico de las actividades iniciales de ejecución y realizar el análisis del balance presentado por el contratista en el próximo comité de obra, con el fin de determinar las cantidades y puntos de intervención que resulten técnica y presupuestalmente viables dentro del Contrato de Obra No. SAMC-SIP-006-2026.

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Entrega de balance de obra	lunes, 17 de agosto de 2026	contratista

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA lunes, 17 de agosto de 2026

NOTAS:

1. Corresponde a la supervision ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el supervisor quien dirige los Comités de Obra.

2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	FIRMAS
JESUS ANDRES ANAYA HERAZO	Secretario de Infraestructura Municipal	Jesús Anaya.
CARLOS MARIO ÁLVAREZ DUEÑAS	CONSTRUCTORA ALVAREZ MS S.A.S	

	MUNICIPIO DE PLANETA RICA - CORDOBA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	PÁGINA	
		FECHA	31/07/2026 (Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 2
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDIA MUNICIPAL DE PLANETA RICA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Planeta Rica

CONTRATO DE OBRA No. SAMC-SIP-006-2026
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA ALVAREZ MS S.A.S, representado por CARLOS MARIO ÁLVAREZ DUEÑAS

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: "REPOSICION DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN PUNTOS CRITICOS DE LA CARRERA SEPTIMA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA".

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N/A
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: N/A

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1) PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES
2) SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
3) OBSERVACIONES DE LAS PARTES
4) COMPROMISOS

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

Se levanta Acta de Comité de Obra No. 2 del Contrato de Obra No. SAMC-SIP-006-2026, cuyo objeto es "REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA CARRERA SÉPTIMA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA".

El comité de obra se realiza con la participación del Ingeniero JESÚS ANDRÉS ANAYA HERAZO, Secretario de Infraestructura Municipal y supervisor del contrato; el señor CARLOS MARIO ÁLVAREZ DUEÑAS, representante legal de CONSTRUCTORA ALVAREZ MS S.A.S., contratista de obra.

DESARROLLO:

1) En primera instancia, el Ingeniero JESÚS ANDRÉS ANAYA HERAZO, Secretario de Infraestructura Municipal y supervisor del contrato, realiza la apertura del comité y solicita al contratista presentar los resultados de la revisión de las condiciones encontradas durante las actividades de corte y demolición ejecutadas en los puntos críticos de la Carrera Séptima.

2) El contratista explica que, debido a los mayores espesores encontrados, se genera un incremento en las cantidades requeridas para la ejecución de las actividades de reparación, razón por la cual se hace necesario ajustar el número de puntos de intervención inicialmente contemplados, con el fin de garantizar que las actividades puedan ser ejecutadas dentro del presupuesto contractual disponible.

3) El Ingeniero JESÚS ANDRÉS ANAYA HERAZO, en calidad de Secretario de Infraestructura Municipal y supervisor del contrato, realiza la revisión del balance presentado por el contratista, verificando las cantidades de obra propuestas y su correspondencia con las condiciones evidenciadas durante las visitas y actividades de campo.

4) Una vez revisado el balance de obra y presupuestal, la supervisión manifiesta su aprobación, considerando que el ajuste propuesto permite atender las condiciones reales encontradas en el pavimento existente y optimizar los recursos disponibles para la ejecución del contrato, manteniendo el objeto contractual.

5) En consecuencia, se aprueba el balance presentado, incluyendo el ajuste en las cantidades de obra y la disminución de los puntos de intervención, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las condiciones técnicas verificadas en campo.

6) Se deja constancia de que los ajustes aprobados deberán ser incorporados y soportados en los documentos contractuales y técnicos que correspondan, de conformidad con el procedimiento establecido para el seguimiento y modificación de las cantidades de obra.

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA .....

NOTAS:

1. Corresponde a la supervision ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el supervisor quien dirige los Comités de Obra.

2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	FIRMAS
JESUS ANDRES ANAYA HERAZO	Secretario de Infraestructura Municipal	Jesús Anaya.
CARLOS MARIO ÁLVAREZ DUEÑAS	CONSTRUCTORA ALVAREZ MS S.A.S	

CONSTRUCTORA ALVAREZ MS S.A.S CONTRATISTA

FECHA ELABORACIÓN:	31	7	2026	TIPO DE CONTRATO	SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO OBRA No:	SAMC-SIP-006-2026	**FECHA CONTRATO:**	11 JUNIO DE 2026	**VALOR CONTRATO:**	$ 85,481,368
FECHA ACTA INICIO:	27 / 7 / 2026	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	27 DE AGOSTO DE 2026	**PLAZO:**	1 Mes
OBJETO DEL CONTRATO OBRA:	**"REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA CARRERA SÉPTIMA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA**				
CONTRATISTA:	**CONSTRUCTORA ALVAREZ MS S.A.S**	VALOR TOTAL CON ADICIONES:	$ 85,481,368		

BALANCE DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES INICIALES CONTRATO				MAYORES Y MENORES CANTIDADES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	MAYORES	MENORES	SALDO TOTAL BALANCE	CANTIDAD ACTUALIZADA	VALOR TOTAL
1.	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**									
1.1	CORTE PERIMETRAL DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, HASTA MAXIMO 10 CM.	M	524.35	$ 8,600.00	$ 4,509,410.00		200.43	-$ 1,723,670.00	323.92	$ 2,785,740.00
1.2	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, INCLUYE RETIRO.	M2	418.02	$ 16,600.00	$ 6,939,132.00		178.35	-$ 2,960,610.00	239.67	$ 3,978,522.00
1.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN ÁREAS DE INTERVENCIÓN, INCLUYE RETIRO.	M3	41.96	$ 61,700.00	$ 2,588,932.00	5.95		$ 367,115.00	47.91	$ 2,956,047.00
1.4	REEMPLAZO DE BASE GRANULAR EN SECTORES LOCALIZADOS. (INCLUYE EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN)	M3	41.96	$ 308,200.00	$ 12,932,072.00	5.95		$ 1,833,790.00	47.91	$ 14,765,862.00
1.5	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA SOBRE BASE GRANULAR	M2	418.02	$ 9,100.00	$ 3,803,982.00		178.35	-$ 1,622,985.00	239.67	$ 2,180,997.00
1.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 CON ASAFALTO BASE 60/70 DE REFINERIA.	M3	33.44	$ 1,636,000.00	$ 54,707,840.00	2.51		$ 4,106,360.00	35.95	$ 58,814,200.00
				VALOR TOTAL	**$ 85,481,368.00**			$ -		**$ 85,481,368.00**

JESUS ANDRÉS ANAYA HERÁZO
SUPERVISOR

CARLOS MARIO ALVAREZ DUEÑAS
CONTRATISTA
R/ .CONSTRUCTORA

MUNICIPIO DE PLANETA RICA

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES BALANCE DE OBRA

"REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA CARRERA SÉPTIMA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA

DIAGRAMA DE LA ACTIVIDAD

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL ITEM
1.1	CORTE PERIMETRAL DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, HASTA MAXIMO 10 CM.

Descripción	DIMENSIONES L (m)	B (m)	A (m2)	CANT	TOTAL ITEM	UNIDAD
CARRERA 7a CON CALLE 23	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	24.04	M
CARERA 7a CON DIAGONAL 6 (LOS MELLOS)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	51.65	
CARRERA 7a (COMPUREDES)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	8.11	
CARRERA 7a (COMPUREDES)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	10.65	
CARRERA 7a ENTRE CALLE 21-22 (EL LIDER)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	23.76	
CARRERA 7a CON CALLE 21 (ARA)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	25.00	
CARRERA 7a ENTRE CALLES 20-21 (TUBERIA)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	90.60	
CARRERA 7a ENTRE CALLE 20 (cruce)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	31.30	
CARRERA 7a CON CALLE 20 (ESQUINA MOTOS)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	12.60	
CARRERA 7a ENTRE CALLE 20 -19 (LOCALES)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	25.31	
CARRERA 7a ENTRE CALLE 20 -19 (papeleria mundo)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	11.78	
CARRERA 7a CON CALLE 18	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	9.13	
TOTAL					323.92	M

Jesús Anaya.

JESUS ANDRÉS ANAYA HERÁZO

SUPERVISOR

CARLOS MARIO ALVAREZ DUEÑAS

CONTRATISTA

R/ .CONSTRUCTORA ALVAREZ MS SAS

MUNICIPIO DE PLANETA RICA

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES BALANCE DE OBRA

"REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA CARRERA SÉPTIMA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA

DIAGRAMA DE LA ACTIVIDAD	ITEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL ITEM
	1.2	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, INCLUYE RETIRO.

Descripción	DIMENSIONES				TOTAL ITEM	UNIDAD
	L (m)	B (m)	A (m2)	CANT		
CARRERA 7a CON CALLE 23	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	21.77	M2
CARERA 7a CON DIAGONAL 6 (LOS MELLOS)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	73.07	
CARRERA 7a (COMPUREDES)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	4.11	
CARRERA 7a (COMPUREDES)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	7.02	
CARRERA 7a ENTRE CALLE 21-22 (EL LIDER)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	32.3	
CARRERA 7a CON CALLE 21 (ARA)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	36.67	
CARRERA 7a ENTRE CALLES 20-21 (TUBERIA)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	26.82	
CARRERA 7a ENTRE CALLE 20 (cruce)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	3.38	
CARRERA 7a CON CALLE 20 (ESQUINA	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	3.42	
CARRERA 7a ENTRE CALLE 20 -19 (LOCALES)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	23.42	
CARRERA 7a ENTRE CALLE 20 -19 (papeleria	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	2.49	
CARRERA 7a CON CALLE 18	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	5.2	
TOTAL					239.67	M2

Jesús Anaya-

JESUS ANDRÉS ANAYA HERAZO
SUPERVISOR

CARLOS MARIO ALVAREZ DUEÑAS
CONTRATISTA
R/ .CONSTRUCTORA ALVAREZ MS SAS

MUNICIPIO DE PLANETA RICA

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES BALANCE DE OBRA

"REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA CARRERA SÉPTIMA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA

DIAGRAMA DE LA ACTIVIDAD

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL ITEM
1.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN ÁREAS DE INTERVENCIÓN, INCLUYE RETIRO.

Descripción	DIMENSIONES L (m)	B (m)	A (m2)	CANT	TOTAL ITEM	UNIDAD
CARRERA 7a CON CALLE 23	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	4.35	M3
CARERA 7a CON DIAGONAL 6 (LOS MELLOS)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	14.61	
CARRERA 7a (COMPUREDES)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	0.82	
CARRERA 7a (COMPUREDES)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	1.4	
CARRERA 7a ENTRE CALLE 21-22 (EL LIDER)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	6.46	
CARRERA 7a CON CALLE 21 (ARA)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	7.33	
CARRERA 7a ENTRE CALLES 20-21 (TUBERIA)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	5.36	
CARRERA 7a ENTRE CALLE 20 (cruce)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	0.68	
CARRERA 7a CON CALLE 20 (ESQUINA MOTOS)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	0.68	
CARRERA 7a ENTRE CALLE 20 -19 (LOCALES)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	4.68	
CARRERA 7a ENTRE CALLE 20 -19 (papeleria mundo)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	0.5	
CARRERA 7a CON CALLE 18	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	1.04	
TOTAL					47.91	M3

Jesús Anaya.

JESUS ANDRÉS ANAYA HERÁZO
SUPERVISOR

CARLOS MARIO ALVAREZ DUEÑAS
CONTRATISTA
R/ .CONSTRUCTORA ALVAREZ MS SAS

MUNICIPIO DE PLANETA RICA

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES BALANCE DE OBRA

"REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA CARRERA SÉPTIMA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA

DIAGRAMA DE LA ACTIVIDAD

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL ITEM
1.4	REEMPLAZO DE BASE GRANULAR EN SECTORES LOCALIZADOS. (INCLUYE EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN)

Descripción	DIMENSIONES L (m)	B (m)	A (m2)	CANT	TOTAL ITEM	UNIDAD
CARRERA 7a CON CALLE 23	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	4.35	M3
CARERA 7a CON DIAGONAL 6 (LOS MELLOS)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	14.61	
CARRERA 7a (COMPUREDES)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	0.82	
CARRERA 7a (COMPUREDES)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	1.4	
CARRERA 7a ENTRE CALLE 21-22 (EL LIDER)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	6.46	
CARRERA 7a CON CALLE 21 (ARA)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	7.33	
CARRERA 7a ENTRE CALLES 20-21 (TUBERIA)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	5.36	
CARRERA 7a ENTRE CALLE 20 (cruce)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	0.68	
CARRERA 7a CON CALLE 20 (ESQUINA MOTOS)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	0.68	
CARRERA 7a ENTRE CALLE 20 -19 (LOCALES)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	4.68	
CARRERA 7a ENTRE CALLE 20 -19 (papeleria mundo)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	0.5	
CARRERA 7a CON CALLE 18	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	1.04	
TOTAL					47.91	M3

Jesús Anaya-

JESUS ANDRÉS ANAYA HERÁZO

SUPERVISOR

CARLOS MARIO ALVAREZ DUEÑAS

CONTRATISTA

R/ .CONSTRUCTORA ALVAREZ MS SAS

MUNICIPIO DE PLANETA RICA

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES BALANCE DE OBRA

"REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA CARRERA SÉPTIMA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA

DIAGRAMA DE LA ACTIVIDAD

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL ITEM
1.5	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA SOBRE BASE GRANULAR

Descripción	DIMENSIONES L (m)	B (m)	A (m2)	CANT	TOTAL ITEM	UNIDAD
CARRERA 7a CON CALLE 23	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	21.77	M2
CARERA 7a CON DIAGONAL 6 (LOS MELLOS)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	73.07	
CARRERA 7a (COMPUREDES)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	4.11	
CARRERA 7a (COMPUREDES)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	7.02	
CARRERA 7a ENTRE CALLE 21-22 (EL LIDER)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	32.3	
CARRERA 7a CON CALLE 21 (ARA)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	36.67	
CARRERA 7a ENTRE CALLES 20-21 (TUBERIA)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	26.82	
CARRERA 7a ENTRE CALLE 20 (cruce)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	3.38	
CARRERA 7a CON CALLE 20 (ESQUINA MOTOS)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	3.42	
CARRERA 7a ENTRE CALLE 20 -19 (LOCALES)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	23.42	
CARRERA 7a ENTRE CALLE 20 -19 (papeleria mundo)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	2.49	
CARRERA 7a CON CALLE 18	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	5.2	
TOTAL					239.67	M2

Jesús Anaya.

JESUS ANDRES ANAYA HERAZO
SUPERVISOR

CARLOS MARIO ALVAREZ DUEÑAS
CONTRATISTA
R/ .CONSTRUCTORA ALVAREZ MS SAS

MUNICIPIO DE PLANETA RICA

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES BALANCE DE OBRA

"REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA CARRERA SÉPTIMA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA

DIAGRAMA DE LA ACTIVIDAD	ITEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL ITEM
	1.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 CON ASAFALTO BASE 60/70 DE REFINERIA.

Descripción	DIMENSIONES				TOTAL ITEM	UNIDAD
	L (m)	B (m)	A (m2)	CANT		
CARRERA 7a CON CALLE 23	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	3.27	M3
CARERA 7a CON DIAGONAL 6 (LOS MELLOS)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	10.96	
CARRERA 7a (COMPUREDES)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	0.62	
CARRERA 7a (COMPUREDES)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	1.05	
CARRERA 7a ENTRE CALLE 21-22 (EL LIDER)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	4.85	
CARRERA 7a CON CALLE 21 (ARA)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	5.50	
CARRERA 7a ENTRE CALLES 20-21 (TUBERIA)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	4.02	
CARRERA 7a ENTRE CALLE 20 (cruce)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	0.51	
CARRERA 7a CON CALLE 20 (ESQUINA MOTOS)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	0.51	
CARRERA 7a ENTRE CALLE 20 -19 (LOCALES)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	3.51	
CARRERA 7a ENTRE CALLE 20 -19 (papeleria mundo)	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	0.37	
CARRERA 7a CON CALLE 18	(VER LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO)			1.00	0.78	
	TOTAL				35.95	M3

Jesús Anaya.

JESUS ANDRES ANAYA MERAZO
SUPERVISOR

CARLOS MARIO ALVAREZ DUEÑAS
CONTRATISTA
R/ .CONSTRUCTORA ALVAREZ MS SAS

039
001

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE PLANETA RICA

CERTIFICACION DE REGISTRO PRESUPUESTAL

000587

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 22 de junio de 2026 BPIN:202600000010631

Tipo de compromiso: CONTRATO

Número Documento: SAMC-SIP-006-2026

Beneficiario: 901638368 - Constructura Alvarez MS SAS

Objeto: CONTRATO N° SAMC- SIP- 006-2026, REPOSICION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN PUNTOS CRITICOS DE LA CARRERA SEPTIMA , EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA - CRODBA. BPIN: 202600000010631 - PIIP. PLAZO: 1 MES.

Profesional Universitario

CERTIFICA:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, existe apropiación presupuestal de gastos disponible como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	85,481,368.00

CPC: 54211 Servicios generales de construccion de carreteras excepto carreteras elevadas calles
MGA: 2402113 Via urbana construida2402113

Total RP: $ 85,481,368.00

EDUARD JOSE REYES BARRETO
Profesional Universitario

040

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5950159227

PÓLIZA No: 595 - 47 - 994000004840 ANEXO: 5

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS URABA SEGUROS** COD. AGENCIA: 595 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
23	09	2026	23	09	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONSTRUCTORA ALVAREZ MS SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.638.368-2**

DIRECCIÓN: CR 4 A NRO. 62 B 18 CIUDAD: PLANETA RICA, CÓRDOBA TELÉFONO: 3015738333

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE PLANETA RICA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.096.765-1**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE PLANETA RICA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.096.765-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	27/07/2026	22/01/2027	8,548,136.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	27/07/2026	22/08/2029	8,548,136.80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		8,548,136.80

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

BENEFICIARIOS
NIT 800096765 - MUNICIPIO DE PLANETA RICA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO No. SAMC-SIP-006-2026, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA CARRERA SÉPTIMA, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA.

NOTA ACLARATORIA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****25,644,410.40	$ ****************0	$*********0.00	$ ************0	$ ****************0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
CAMILO ANDRES GALINDO AVILA	10969	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000595015922

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBD125780E09F4795A

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a jueves: de 8:00 a. m. a 5:30 p. m. - Viernes: de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA